RESOLUCIÓN Nº 1084

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

Asunción, 10 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Nota Nº 804/14, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/14 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO:

Que, de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/14 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 57/14 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", dispone: Art. 27: *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio";* Art. 28, dispone: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

Ing. Agr. Marta Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1084

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley"; Art. 30.- *"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS", se constata que las firmas P.M. y A. S.A., INDALCO S.R.L., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA, VICENTE SCAVONE & Cia. C.e. I. S.A., G.T. SCIENTIFIC S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., CIENTÍFICA MILÁN S.R.L. y GBO MEDICAL DE IRIS POSADA, califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1084

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las ofertas presentadas por las firmas P.M. y A. S.A., INDALCO S.R.L., SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA, VICENTE SCAVONE & Cia. C.e. I. S.A., G.T. SCIENTIFIC S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., CIENTÍFICA MILÁN S.R.L. y GBO MEDICAL DE IRIS POSADA, cumplen con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación Pública Nacional N° 03/14 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS" LPN N° 03/14 a las siguientes empresas:

a) P. M. y A. S.A. Ítems 31, 40, 138, 178 y 215, por la suma total de Gs. 3.630.000 (Guaraníes tres millones seiscientos treinta mil) IVA incluido;

b) SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENT, Ítems 30, 222 y 260, por la suma total de Gs. 3.931.200 (Guaraníes tres millones novecientos treinta y un mil doscientos) IVA incluido;

c) GBO MEDICAL, Ítems 14, 15, 18, 19, 23, 25, 26, 32, 132, 171, 172, 173, 176, 192, 195, 196, 197, 200, 208, 210, 219, 220, 227, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 271, 272 y 280, por un monto total de Gs. 163.107.195 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento siete mil ciento noventa y cinco) IVA incluido;

d) GT SCIENTIFIC S.A, Ítems 13, 51, 72, 78, 92, 112, 115, 191, 201, 202, 218, 221, 224, 225 y 226, por un monto total de Gs. 126.408.950 (Guaraníes ciento veinte y seis millones cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta) IVA incluido;

e) CIENTÍFICA MILÁN S.R.L., Ítems 2, 16, 131, 143, 144, 145, 146, 207, 228, 230, 254 y 256, por un monto total de Gs. 23.012.000 (Guaraníes veinte y tres millones doce mil) IVA incluido;

f) INDALCO S.R.L., Ítems 20, 21, 22, 140, 141, 142, 174, 175, 194, 217 y 267, por un monto total de Gs. 2.628.450 (Guaraníes dos millones seiscientos veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido;

g) VICENTE SCAVONE & Cia. C.e. I. S.A., Ítems 28, 34, 35, 36, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 133, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 209, 213, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 240,

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General

Ing. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

241, 242 y 250, por un monto total de Gs. 230.840.000 (Guaraníes doscientos treinta millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido;

h) DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., Ítems 1, 3, 5, 6, 8, 9, 17, 24, 27, 29, 33, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 116, 130, 135, 177, 190 y 198, por un monto total de Gs. 316.155.000 (Guaraníes trescientos diez y seis millones ciento cincuenta y cinco mil) IVA incluido;

i) CHARPENTIER S.R.L., Ítems 7, 10, 11, 12, 249, 273, 274, 277, 278 y 279, por un monto total de Gs. 137.250.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doiscientos cincuenta mil) IVA incluido;

i) Declarar desierto los Ítems Nros. 4, 48, 70, 134, 136, 139, 156, 169, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 193, 199, 203, 204, 206, 211, 212, 214, 223, 235, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 259, 275, 276, 281, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03;

j) Declarar desierto los Ítem Nros. 37, 39, 61, 118, 137, 147, 148, 149, 150, 205, 216, 229, 231, 255, 257 y 258 conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03".

Que, por Dictamen Nº 1301/14, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la institución emita resolución, adjudicando el presente llamado de conformidad al informe presentado por el Comité de Evaluación, como así también declarando desiertos los correspondientes ítems.

Que, por Providencia Nº 1690/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1301/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1084

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/14 para la *" ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS "*, a las siguientes firmas:

a) P. M. y A. S.A. Ítems 31, 40, 138, 178 y 215, por la suma total de Gs. 3.630.000 (Guaraníes tres millones seiscientos treinta mil) IVA incluido;

b) SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENT, Ítems 30, 222 y 260, por la suma total de Gs. 3.931.200 (Guaraníes tres millones novecientos treinta y un mil doscientos) IVA incluido;

c) GBO MEDICAL, Ítems 14, 15, 18, 19, 23, 25, 26, 32, 132, 171, 172, 173, 176, 192, 195, 196, 197, 200, 208, 210, 219, 220, 227, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 271, 272 y 280, por un monto total de Gs. 163.107.195 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento siete mil ciento noventa y cinco) IVA incluido;

d) GT SCIENTIFIC S.A, Ítems 13, 51, 72, 78, 92, 112, 115, 191, 201, 202, 218, 221, 224, 225 y 226, por un monto total de Gs. 126.408.950 (Guaraníes ciento veinte y seis millones cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta) IVA incluido;

e) CIENTÍFICA MILÁN S.R.L., Ítems 2, 16, 131, 143, 144, 145, 146, 207, 228, 230, 254 y 256, por un monto total de Gs. 23.012.000 (Guaraníes veinte y tres millones doce mil) IVA incluido;

f) INDALCO S.R.L., Ítems 20, 21, 22, 140, 141, 142, 174, 175, 194, 217 y 267, por un monto total de Gs. 2.628.450 (Guaraníes dos millones seiscientos veinte y ocho mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido;

g) VICENTE SCAVONE & Cia. C.e. I. S.A., Ítems 28, 34, 35, 36, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 133, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 209, 213, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 250, por un monto total de Gs. 230.840.000 (Guaraníes doscientos treinta millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido;

h) DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., Ítems 1, 3, 5, 6, 8, 9, 17, 24, 27, 29, 33, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99,

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

Ing. Agr. Marco Antonio Torres de Oviedo
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 1084

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 116, 130, 135, 177, 190 y 198, por un monto total de Gs. 316.155.000 (Guaraníes trescientos diez y seis millones ciento cincuenta y cinco mil) IVA incluido;

i) CHARPENTIER S.R.L., Ítems 7, 10, 11, 12, 249, 273, 274, 277, 278 y 279, por un monto total de Gs. 137.250.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doiscientos cincuenta mil) IVA incluido;

Artículo 2º- DECLARAR, desierto los Ítems Nros. 4, 48, 70, 134, 136, 139, 156, 169, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 193, 199, 203, 204, 206, 211, 212, 214, 223, 235, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 259, 275, 276, 281, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03.

Artículo 3º- DECLARAR, desierto los Ítem Nros. 37, 39, 61, 118, 137, 147, 148, 149, 150, 205, 216, 229, 231, 255, 257 y 258 conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03

Artículo 4°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 5º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/ct/ep

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General